



I. Nombre del área que clasifica

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública

Autorización para la recolección y transporte de residuos peligrosos

Número de oficio de la autorización: SRA-DGGIMAR.618/000274

Fecha: 22 de enero de 2025.

Número de bitácora: 09/HS-0046/09/24

III. Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman

Información que se clasifica: Número de placas, Número de serie, Domicilio de encierro, Tarjeta de circulación

Número de páginas en que se encuentra la información: 2, 3, 4, 6, 21, 22, 23, 24, 25 y 26

Número total de páginas de la autorización: 26

Número consecutivo en páginas: 0188240-0188265

IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción (es), párrafo (s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma

Con fundamento en los artículos 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como en los lineamientos Trigésimo octavo fracción I, cuadragésimo y sexagésimo primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para las versiones públicas. La información señalada se clasifica como confidencial, al tratarse de datos personales de una persona física identificada o identificable.

V. Firma del titular del área

EL DIRECTOR GENERAL

DR. ARTURO GAVILÁN GARCÍA

VI. Fecha, número de hipervínculo del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública

ACTA_08_2025_SIPOT_1T_2025_FXXVII, emitida por el Comité de Transparencia de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en la sesión celebrada el 22 de abril de 2025.

Disponible para su consulta en el hipervínculo:

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2025/SIPOT/ACTA_08_2025_SIPOT_1T_2025_FXXVII.pdf





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

**SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN
AMBIENTAL**
**Dirección General de Gestión
Integral de Materiales y
Actividades Riesgosas**

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL MED0901500957	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 09-I-19-17
--	---	---------------------------------------

EMPRESA AUTORIZADA

Razón social: MEDAM S. DE R.L. DE C.V.	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 000274
JUAN MARIN GRACIA GRACIA REPRESENTANTE LEGAL Calzada Legaría No. 549, Torre 1, Piso 10 Col. 10 de Abril C.P. 11250, Miguel Hidalgo, Ciudad de México Tel. (55) 4322 3275 E-mail: juan.marin@redambiental.com	Ciudad de México, a 22 ENE 2025 "2025, Año de la Mujer Indígena"

AUTORIZACIÓN

En atención a la solicitud de la empresa **MEDAM S. DE R.L. DE C.V.** presentada ante esta Dirección General para obtener modificación a su Autorización para realizar la prestación de servicios de Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos, y

RESULTANDO

- Que mediante oficio DGGIMAR.710/0008696 de fecha de 03 de noviembre de 2017 esta Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas emitió la Autorización número 09-I-19-17, a favor de la empresa **SRCL TRANSPORTES, S. DE R.L. DE C.V.** para realizar la prestación de servicios de Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos, para 55 (cincuenta y cinco) unidades, con una capacidad de carga de 166.1 (ciento sesenta y seis punto uno) toneladas por viaje, con una vigencia de 10 años.
- Que mediante diversos similares, la empresa **SRCL TRANSPORTES, S. DE R.L. DE C.V.** ha solicitado modificaciones a su Autorización número 09-I-19-17 emitida por esta Dirección General mediante oficio No. DGGIMAR.710/0008696 de fecha 03 de noviembre de 2017, consistentes en ampliación del parque vehicular, gama de residuos, cambio de placas, cambio de razón social de **SRCL TRANSPORTES, S. DE R.L. DE C.V.** a **MEDAM S. DE R.L. DE C.V.**, actualización de domicilio para oír y recibir notificaciones, las cuales obran en el expediente de su representada en los archivos de esta Dirección General, mismas que han sido atendidas mediante oficios DGGIMAR.710/0007556 de fecha 21 de septiembre de 2018, DGGIMAR.710/0001765 de fecha 05 de marzo de 2019, DGGIMAR.710/0005013 de fecha 21 de junio de 2019, DGGIMAR.710/0006186 de fecha 31 de julio de 2019, DGGIMAR.710/0002545 de fecha 13 de mayo de 2020, DGGIMAR.710/003437 de fecha 10 de agosto de 2020, DGGIMAR.710/005190 de fecha 04 de diciembre de 2020, DGGIMAR.710/000334 de fecha 09 de febrero del 2021, DGGIMAR.710/002671 de fecha 03 de junio del 2021, DGGIMAR.710/004583 de fecha 05 de agosto de 2022, DGGIMAR.710/000351 de fecha del 20 de enero del 2023, SRA-DGGIMAR.618/007367 de fecha del 09 de noviembre de 2023 y SRA-DGGIMAR.618/004345 de fecha del 13 de agosto de 2024.
- Que mediante escrito presentado en el ECC de esta Dirección General el día 05 de septiembre 2024, registrado con número de bitácora 09/HS-0046/09/24, la empresa **MEDAM S. DE R.L. DE C.V.** solicita modificación por ampliación vehicular y de residuos y cambio de placas en su Autorización número 09-I-19-17 para realizar la prestación de servicios de Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos contenida en el oficio SRA-DGGIMAR.618/004345 de fecha del 13 de agosto de 2024.
- Que mediante oficio número SRA-DGGIMAR.618/005455 de fecha 27 de septiembre de 2024, esta Dirección General le solicitó información faltante para estar en condición de resolver su petición.

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Miguel Hidalgo, 11320 Ciudad de México Tel. 01(55)5490 0900, www.gob.mx/semarnat

0188240



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL MED0901500957	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 09-I-19-17
--	---	---------------------------------------

MEDAM S. DE R.L. DE C.V.	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 000274
---------------------------------	---

5. Que mediante escrito presentado en el ECC de esta Dirección General el 22 de octubre de 2024, registrado con No. DGGIMAR-03169/2410, la empresa **MEDAM, S.A. DE C.V.** ingresó información faltante en atención al oficio SRA-DGGIMAR.618/005455.

CONSIDERANDO

- Que esta Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas es competente para resolver la presente solicitud con fundamento en los artículos 2º, fracción I, 26 y 32 BIS de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 7 fracciones VIII y XI, 50 fracción VI, 80 y 81 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 3º, 8, 9 13, 14, 35, 44, 57 fracción I y 59 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 48 fracciones I y II, 49 fracción IX, 50 fracciones I y II, 55 fracción II, 56, 58 fracción II, 60, 61, 77 párrafo segundo, 85 y 86 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 3, fracción II, inciso d), 8, 9 y 21 fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente.
- Que esta Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas, analizó y evaluó la documentación presentada, cumpliendo con todos los requisitos, por lo que

RESUELVE

PRIMERO.-Se expide la siguiente **AUTORIZACIÓN** Para las unidades identificadas con números de placas

Y y números económicos 155/2017, 176/2017, 181/2017, 190/2017, 192/2017, 199/2017, 322/2018, 324/2018, 326/2018, 327/2018, 330/2018, 331/2018, 332/2018, 333/2018, 335/2018, 336/2018, 337/2018, 338/2018, 339/2018, 340/2018, 341/2018, 342/2018, 343/2018, 344/2018, 345/2018, 016/2019, 017/2019, 018/2019, 019/2019, 048/2022, 049/2022, 050/2022, 051/2022, 053/2022, 055/2022, 058/2022, 059/2022, 060/2022, 061/2022, 062/2022, 063/2022, 064/2022, 065/2022, 066/2022, 067/2022, 068/2022, 071/2024 y 072/2024; y números de series



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL MED0901500957	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 09-I-19-17
--	---	---------------------------------------

MEDAM S. DE R.L. DE C.V.	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 000274
---------------------------------	---

[REDACTED]; únicamente se ampara la Recolección y Transporte de los siguientes Residuos Peligrosos: Sustancias infecciosas que afectan a los humanos; Sustancias infecciosas únicamente para los animales; Desechos clínicos no específicos, Desechos bio-médicos, o Desechos médicos regulados (agujas, muestras médicas y punzocortantes).

Para la unidad identificada con número de placa [REDACTED]; número económico 020/2019 y número de serie [REDACTED], únicamente se ampara la Recolección y Transporte de los siguientes Residuos Peligrosos: Etanol (alcohol etílico) o etanol en solución (alcohol etílico en solución); Carbón activado; Algodón humedecido; Fibras o tejidos de origen animal o vegetal o sintéticos (polímeros-poli-condensados); Catalizador de metal humedecido; Papel tratado de aceites no saturados no seco (incluido el papel carbón); Peróxidos inorgánicos (peróxido de hidrógeno); Sólido corrosivo (cloruro de cromilo); Líquido corrosivo (cloruro ferroso, sulfato de titanio); Sustancia sólida potencialmente peligrosa para el medio ambiente (filtros de aceite, estopas impregnadas de aceite textiles, celulósicos, resinas, tierras, escorias, lodos, baterías, cerámica y natas); Sustancia líquida potencialmente peligrosa para el medio ambiente (disocianato difenilmetano MDI); Medicamento líquido inflamable tóxico (productos de elaboración farmacéutica); Medicamento sólido (fármacos caducos).

Para las unidades identificadas con números de placas [REDACTED]; números económicos 028/2020, 029/2020, 030/2020, 031/2020 y 032/2020 y números de serie [REDACTED], [REDACTED] y [REDACTED] únicamente se ampara la Recolección y Transporte de los siguientes Residuos Peligrosos: Sustancia sólida potencialmente peligrosa para el medio ambiente (filtros de aceite, estopas impregnadas de aceite textiles, celulósicos, resinas, tierras, escorias, lodos, baterías, cerámica y natas).

Para las unidades identificadas con números de placas [REDACTED]; números económicos: 033/2020, 034/2020, 035/2020, 071/2020, 073/2020, 074/2020, 075/2020, 076/2020, 036/2020, 039/2021, 040/2021, 041/2021, 044/2021, 045/2021, 046/2021, 047/2021, 048/2021 y números de serie [REDACTED]

[REDACTED]; únicamente se ampara la Recolección y Transporte de los siguientes Residuos Peligrosos: Sustancias infecciosas que afectan a los humanos; Sustancias infecciosas únicamente para los animales; Desechos clínicos no específicos, Desechos bio-médicos, o Desechos médicos regulados (muestras médicas, muestras clínicas y patológicas, punzocortantes, cepas y cultivos no anatómicos, sangre y sus derivados).



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL MED0901500957	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 09-I-19-17
--	---	---------------------------------------

MEDAM S. DE R.L. DE C.V.	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 000274
---------------------------------	--

Para las unidades identificadas con números de placas

[REDACTED]; números económicos: 069/2022, 071/2022, 072/2022, 073/2022, 074/2022, 077/2022, 079/2022, 081/2022, 005/2023, 006/2023, 007/2023, 009/2023, 011/2023, 012/2023, 014/2023, 015/2023, 016/2023, 017/2023, 018/2023, 019/2023, 021/2023, 022/2023, 023/2023, 024/2023, 025/2023, 026/2023, 027/2023, 028/2023, 029/2023, 030/2023, 124/2023, 125/2023, 126/2023 y 127/2023; números de serie:

[REDACTED] y [REDACTED] únicamente se ampara la Recolección y Transporte de los siguientes Residuos Peligrosos: Sustancias infecciosas para el hombre; Sustancias infecciosas únicamente para los animales y Desechos clínicos no específicos, Desechos bio-médicos, o Desechos médicos regulados (residuos patológicos, residuos no anatómicos, sangre, cultivos, cepas, punzocortantes).

Para las unidades identificadas con número de placas

[REDACTED]; números económicos 072/2020, 042/2021, 049/2021, 052/2022, 054/2022, 056/2022, 057/2022, 070/2022, 075/2022, 076/2022, 078/2022, 080/2022, 008/2023, 010/2023, 013/2023 y 020/2023; números de serie

[REDACTED], únicamente para la Recolección y Transporte de los siguientes Residuos Peligrosos: Cianuro de hidrógeno anhidro estabilizado (ácido cianhídrico); Fluoruro de hidrógeno anhidro (ácido fluorhídrico); Acetal; Acetaldehído; Acroleína Estabilizada (aldehído acrílico); Acrilonitrilo estabilizado; Alcohol alílico (alcohol propenílico); Bromuro de alilo (3 bromo propeno); Cloruro de alilo (3 cloro propeno); 1 Penteno (n-amileno); Disulfuro de carbono; Adhesivos; Ciclohexano; Éter dietílico del etilenglicol; Acetato de etilo; Acetato de etilbutilo (acetato de 2-dietiletilo); 2-etilbutiraldehído (dietilacetaldéhid); Dicloruro de etileno; Aceite de fusel; Gasóleo o combustible contaminado para motores diésel o aceite mineral para caldeo ligero; Gasolina combustible para motores contaminado; Cetonas líquidas (metilpropilcetona, 4-metilpentan-2-ona); Pintura o productos para pintura; Destilados de petróleo o productos de petróleo contaminado (solvente de nafta); Aceite de pino; 1-Cloropropano; 1,2- Dicloropropano; Aceite de colofonia; Aceite de esquisto; Tolueno; Sólido inflamable orgánico, ((1S)-2,2-DIMETIL-3-



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL MED0901500957	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 09-I-19-17
--	---	---------------------------------------

MEDAM S. DE R.L. DE C.V.	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 000274
---------------------------------	---

metilenbicio[2.2.1] heptano); Naftaleno bruto o naftaleno refinado; Fibras o tejidos impregnados de nitrocelulosa poco nitrada, (algodón-colodión con nitogeno) Catalizador de metal humedecido con un exceso visible de líquido; Zinc en polvo; Trióxido de cromo anhidro; Arsénico; Diclorometano; 1,1, 2,2-tetracloroetano; Fosfato ácido de butilo; Líquidos alcalinos cáusticos, (contiene trioxosilicato de sodio e hidróxido de sodio); Sólido corrosivo ((contiene bencenometanaminio, N,N-dimetil-N-tetradecil-cloruro)); Líquido corrosivo (contiene hidróxido de sodio e hidróxido de potasio); Ácido yodhídrico; Ácido clorhídrico; Ácido sulfúrico; Ácido sulfúrico fumante; Trapos grasientos; Resina, solución de; Tetracloroetileno; Desinfectante líquido corrosivo (contiene amonio cuaternario); Lodos ácidos; Óxido de calcio; Alcoholes tóxicos inflamables (contiene 2-propanol y metanol); Alcoholes (contiene etanol e isopropanol); Aldehído (ciclopentanocarboxaldehído); Líquido inflamable tóxico, (tiocianato de etilo); Líquido inflamable tóxico (metacrilato de isobutilo); Hierro pentacarbonilo; Alquitranses líquidos; Mercurio compuestos sólidos (tiosalixilato de etilmercurio sódico); 2-Dimetilaminoetanol; Asbesto azul (crocidolita) o asbesto marrón (amosita misorita); Compuesto de plomo soluble (estereato de plomo); 5-Metil-2-hexanona; Difenilos policlorados líquidos; Acetato de alilo; 1,1-Dicloroetano; 1-Hexeno; Ácido tricloroisocianúrico seco; Isocianatos inflamables tóxicos o isocianatos en solución inflamables tóxicos, (isocianato de trimetilsilano); 2-metil-2-pentanol; Ácidos alquilsulfónicos sólidos o ácidos arilsulfónicos sólidos; Ácidos alquilsulfónicos líquidos o ácidos arilsulfónicos líquidos; Ácidos Alquilsulfónicos Líquidos o Ácidos Arilsulfónicos Líquidos; Asbesto blanco (crisolita, actinolita, antofilita, termolita); Ácido trifluoroacético; Aminoas inflamables corrosivas o poliaminas inflamables corrosivas, (ciclobutilamina); Plaguicidas a base de carbamato líquido, inflamable; Ácido acético glacial o ácido acético en solución; Colorante líquido corrosivo, materia intermedia para colorantes, líquida, corrosiva, (contiene ácido acético y azul básico); Mercurio; Sustancias infecciosas para el hombre; 1,1,1-Tricloroetano; Catalizador de metal seco; Sustancias infecciosas únicamente para los animales; Líquido corrosivo inflamable, (Cloruro de metoxiacetilo); Sólido corrosivo inflamable, (bromuro de 3,5-dibromobencilo); Líquido corrosivo inflamable, (contiene alcohol metílico y ácido p-toluensulfónico); Líquido tóxico inflamable orgánico, (ciclohexenona); 2-Metil-2-Heptanol; Pintura (incluye pintura laca, esmalte, colorante, goma laca, barniz, betún encáustico, apresto líquido y base líquida para laca) o productos para pintura (incluye compuestos disolventes o reductores de pintura); Sustancia sólida potencialmente peligrosa para el medio ambiente (9-azafluorenos); Sustancia líquida potencialmente peligrosa para el medio ambiente (Tris(N-hidroxi-N-nitrosofenilaminato-O,O) aluminio, ciclohexil fenil cetona); Sólido comburente corrosivo, (mezcla de peroximonosulfato monopotásico, sulfato de dipotasio y sulfato hidrogenado de potasio); Polvos metálicos inflamables, (contiene polvo de titanio, polvode aluminio pirofórico y polvo de vanadio); 1-Metoxi-2-Propanol; Líquido corrosivo comburente, (contiene nitrato de rodio y ácido nítrico); Sólido que contiene líquido inflamable, (contiene isopropanol); Sólido inflamable inorgánico, (polvo de paladio y carbón activado); Sales metálicas de compuestos orgánicos inflamables, (isopropoxido de aluminio); Sólidos que contienen líquido corrosivo, (contiene ácido sulfúrico); Medicamento líquido inflamable tóxico (pentobarbital sódico); Líquido corrosivo, ácido orgánico, (ácido vinifosfónico); Éteres (ortopropionato de trietilo); Ésteres (metacrilato de 2,2,2-trifluoroetilo); Nitrilos inflamables, tóxicos, (2-cloroacrilonitrilo, estabilizado); Líquido inflamable, tóxico, corrosivo (trifluoruro de boro, en metanol); Mercancías peligrosas en maquinaria o mercancías peligrosas en aparatos; Sustancia Biológica Categoría B; 4-Nitrofenilhidrazina.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL MED0901500957	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 09-I-19-17
---	---	--

MEDAM S. DE R.L. DE C.V.	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 000274
---------------------------------	---

Para la unidades identificadas con números de placas [REDACTED] y [REDACTED] número económico 004/2025 y 005/2025 número de serie [REDACTED] y [REDACTED] únicamente para la Recolección y Transporte de los siguientes Residuos Peligrosos: Sustancias infecciosas para el hombre; Sustancias infecciosas únicamente para los animales; Desechos clínicos no específicos, Desechos bio-médicos, o Desechos médicos regulados (muestras clínicas, patológicas, punzocortantes, cepas y cultivos no anatómicos, sangre y sus derivado); Sustancia Biológica Categoría B.

Para la unidad identificada con el número de placa [REDACTED] número económico 006/2025; número de serie [REDACTED] únicamente para la Recolección y Transporte de los siguientes Residuos Peligrosos: Sustancias infecciosas para el hombre; Sustancias infecciosas para el hombre; Sustancias infecciosas únicamente para los animales; Desechos clínicos no específicos, Desechos bio-médicos, o Desechos médicos regulados (agujas, muestras médicas, patológicas y punzocortantes); Sustancia Biológica Categoría B.

Para la unidad identificada con el número de placa [REDACTED]; número económico 007/2025; número de serie [REDACTED] únicamente para la Recolección y Transporte de los siguientes Residuos Peligrosos: Sustancias infecciosas para el hombre; Sustancias infecciosas únicamente para los animales; Desechos clínicos no específicos, Desechos bio-médicos, o Desechos médicos regulados (Muestras clínicas, patológicas, punzocortantes, cepas y cultivos no anatómicos); Sustancia Biológica Categoría B.

Para realizar la prestación de servicios de Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos, para 135 (ciento treinta y cinco) unidades totales distribuidas de la siguiente forma: 10 (diez) unidades de arrastre, 14 (catorce) unidades de carga y 111 (ciento once) vehículos unitarios con capacidad de carga total de 474 (cuatrocientos setenta y cuatro) toneladas por viaje, de acuerdo a las tarjetas de circulación listadas en la última tabla, así como a las pólizas de seguro D70-160585A, C01-293140 A, C01-293140A, C01-1-7-297225 y C01-1-7-298745A de Seguros Atlas, S.A.; F2-40200001, F2-40200002, F2-41209855, F2-42200001, F2-43100001 y F2-44300001 de Chubb Seguros México, S.A.; C01-1-7-298745 de Seguros Atlas, S.A. que amparan las responsabilidades civil y ecológica, con domicilios de encierro en:

[REDACTED]

SEGUNDO.- La presente Autorización ampara el servicio de transporte de residuos peligrosos listados en el párrafo anterior, con excepción de los que provengan de las actividades del Sector Hidrocarburos,



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL MED0901500957	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 09-I-19-17
---	---	--

MEDAM S. DE R.L. DE C.V.	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 000274
---------------------------------	---

conforme se definen en el artículo 3, fracción XI de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.

La presente Autorización se registrará por los siguientes:

TÉRMINOS

1. Esta Autorización se otorga considerando que la responsabilidad del manejo y disposición final de los residuos peligrosos corresponde a quien los genera; en el caso de empresas autorizadas por la Secretaría para la prestación de servicios de manejo y disposición final, éstas serán responsables por las operaciones que realicen con los residuos peligrosos, en términos de lo que establece el artículo 42 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, su Reglamento, las Normas Oficiales Mexicanas y demás disposiciones aplicables en la materia.
2. En caso de emergencias ambientales relacionadas con el transporte de residuos peligrosos que provengan de las actividades del sector hidrocarburos señaladas en el artículo 3° fracción XI de la Ley de la Agencia, la empresa **MEDAM S. DE R.L. DE C.V.** deberá notificar a la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos y realizar las medidas señaladas en los artículos 130 y 131 del Reglamento de la Ley General para Prevención y Gestión Integral de los Residuos. Cuando los residuos peligrosos involucrados en la emergencia provengan de otros sectores diferentes al sector Hidrocarburos la notificación se hará a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA).
3. Las violaciones a los preceptos establecidos en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y las disposiciones que de ella emanen, así como el incumplimiento de los términos y condicionantes establecidos en esta Autorización serán sancionadas administrativamente por la Secretaría, de conformidad con la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, sin perjuicio de las sanciones penales, civiles administrativas establecidas en otras disposiciones aplicables.
4. Cualquier modificación a lo señalado en la presente Autorización deberá realizarse en apego a lo establecido en los artículos 60 y 61 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
5. La Secretaría, a través de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA), será la encargada de verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en la presente Autorización.
6. La presente Autorización, así como sus modificaciones, no lo eximen del cumplimiento de las obligaciones y condicionantes establecidas por otras leyes aplicables y autoridades federales, estatales o municipales en el ámbito de su competencia.
7. Esta Autorización se otorga sin perjuicio de las autorizaciones y permisos que deban observarse de otras autoridades competentes.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

**SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN
AMBIENTAL**
**Dirección General de Gestión
Integral de Materiales y
Actividades Riesgosas**

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL MED0901500957	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 09-I-19-17
---	---	--

MEDAM S. DE R.L. DE C.V.	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 000274
---------------------------------	---

- Las personas responsables de actividades relacionadas con la generación y manejo de materiales y residuos peligrosos que hayan ocasionado la contaminación de sitios con éstos, están obligados a llevar a cabo las acciones de remediación que resulten necesarias conforme a lo dispuesto en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y demás disposiciones aplicables.
- El presente oficio de Autorización deja sin efectos jurídicos a su similar contenido en el oficio No. SRA-DGGIMAR.618/004345 de fecha del 13 de agosto de 2024.

Así mismo deberá sujetarse a las siguientes:

CONDICIONANTES

- La presente Autorización es personal; en caso de pretender transferirla, la empresa **MEDAM S. DE R.L. DE C.V.** deberá solicitarlo por escrito de conformidad con el artículo 64 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, a efecto de que se determine lo procedente.
- La presente Autorización se otorga con una vigencia hasta el **03 de noviembre de 2027** de conformidad con el párrafo segundo del artículo 9 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y podrá ser prorrogada a solicitud expresa del interesado, en el último año de vigencia de la autorización y hasta cuarenta y cinco días hábiles previos al vencimiento de la vigencia mencionada, en términos del artículo 59 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, siempre y cuando presente el Dictamen de Verificación de Condiciones Físico-Mecánicas de cada unidad emitidos por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.
- MEDAM S. DE R.L. DE C.V.** deberá verificar que los residuos peligrosos autorizados en la presente estén debidamente etiquetados, identificados y, en su caso, envasados y embalados, de acuerdo a su clasificación o división; riesgo secundario; grupo de envase y/o embalaje ONU; disposiciones especiales de acuerdo a lo que se especifica en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-002/1-SCT/2009, NOM-052-SEMARNAT-2005, NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002 y en los artículos 85 y 86 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, de acuerdo a la siguiente tabla:

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Gufa (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
1051	Cianuro de hidrógeno anhidro estabilizado (ácido cianhídrico)	6.1	117	I	Tóxico	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
1052	Fluoruro de hidrógeno anhidro (ácido fluorhídrico)	8	125	I			



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL MED0901500957	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 09-I-19-17
--	---	---------------------------------------

MEDAM S. DE R.L. DE C.V.	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 000274
---------------------------------	--

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Gufa (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
1088	Acetal	3	127	II	Líquido Tóxico Inflamable	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
1089	Acetaldehído	3	129	I			
1092	Acroleína Estabilizada (aldehído acrílico)	6.1	131	I	Tóxico		
1093	Acrlonitrilo estabilizado	3	131	I	Líquido Tóxico Inflamable		
1098	Alcohol alílico (alcohol propenílico)	6.1	131	I	Tóxico		
1099	Bromuro de alilo (3 bromo propeno)	3	131	I			
1100	Cloruro de alilo (3 cloro propeno)	3	131	I			
1108	1 Penteno (n-amileno)	3	128	I			
1131	Disulfuro de carbono	3	131	I			
1133	Adhesivos	3	128	I			
1145	Ciclohexano	3	128	II			
1153	Éter dietílico del etilenglicol	3	127	III			
1170	Etanol (alcohol etílico) o etanol en solución (alcohol etílico en solución)	3	127	II, III	Líquido Tóxico Inflamable		
1173	Acetato de etilo	3	129	II			
1177	Acetato de etilbutilo (acetato de 2-dietiletilo)	3	129	III			
1178	2-etilbutiraldehído (dietilacetaldéhid)	3	130	II			
1184	Dicloruro de etileno	3	131	II			
1201	Aceite de fusel	3	127	II, III			
1202	Gasóleo o combustible contaminado para motores diésel o aceite mineral para caldeo ligero contaminado	3	128	III			

6
5
15



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL MED0901500957	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 09-I-19-17
--	---	---------------------------------------

MEDAM S. DE R.L. DE C.V.	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 000274
---------------------------------	---

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
1203	Gasolina combustible para motores contaminado	3	127	II, III	Líquido Tóxico Inflamable	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
1224	Cetonas líquidas (metilpropilcetona, 4-metilpentan-2-ona	3	128	I			
1263	Pintura o productos para pintura	3	128	I			
1268	Destilados de petróleo o productos de petróleo contaminado (solvente de nafta)	3	128	I			
1272	Aceite de pino	3	129	III			
1278	1-Cloropropano	3	129	II			
1279	1,2- Dicloropropano	3	129	II			
1286	Aceite de colofonia	3	128	III			
1288	Aceite de esquisto	3	127	II			
1294	Tolueno	3	130	II			
1325	Sólido inflamable orgánico (1S-2,2-dimetil L-3-metilenbicio[2.2.1] heptano)	4.1	133	II	Sólido Tóxico Inflamable	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
1334	Naftaleno bruto o naftaleno refinado contaminado	4.1	133	III			
1353	Fibras o tejidos impregnados de nitrocelulosa poco nitrada, (algodón-colodión nitrogeno)	4.1	133	III			
1362	Carbón activado	4.2	133	III	Sólido Tóxico Reactivo		
1365	Algodón humedecido	4.2	133	III			
1373	Fibras o tejidos de origen animal o vegetal o sintéticos (impregnados de aceite trapos, Polímeros-poli-condensados)	4.2	133	III			



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL MED0901500957	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 09-I-19-17
--	---	---------------------------------------

MEDAM S. DE R.L. DE C.V.	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 000274
---------------------------------	---

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
1378	Catalizador de metal humedecido	4.2	170	II	Sólido Tóxico Reactivo	Tambor (Bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
1379	Papel tratado de aceites no saturados no seco (incluido el papel carbón)	4.2	133	III			
1436	Zinc en polvo	4,3	138	I, II, III			
1463	Trióxido de cromo anhidro	5.1	141	II	Tóxico Oxidante		
1483	Peróxidos inorgánicos. (peróxido de hidrógeno)	5.1	140	III			
1558	Arsénico	6.1	152	II	Tóxico		
1593	Diclorometano	6.1	160	II, III			
1702	1,1, 2,2-tetracloroetano	6.1	151	II	Tóxico		
1718	Fosfato ácido de butilo	8	154	III	Tóxico Corrosivo		
1719	Líquidos alcalinos cáusticos, (contiene trioxosilicato de disodio e hidróxido de sodio)	8	153	II			
1759	Sólido corrosivo (cloruro de cromilo) (contiene bencenometanaminio, N,N-dimetil-N-tetradecil-cloruro)	8	154	I, II, III			
1760	Líquido corrosivo (cloruro ferroso, sulfato de titanio) (contiene hidróxido de sodio e hidróxido de potasio)	8	154	I			
1787	Ácido yodhídrico	8	157	II			
1789	Ácido clorhídrico	8	157	II			
1830	Ácido sulfúrico	8	137	II			
1831	Ácido sulfúrico fumante	8	157	I			
1856	Trapos grasientos	4.2	133				



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL MED0901500957	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 09-I-19-17
--	---	---------------------------------------

MEDAM S. DE R.L. DE C.V.	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 000274
---------------------------------	---

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
1866	Resina, solución de	3	127	I	Líquido Tóxico Inflamable	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
1897	Tetracloroetileno	6.1	160	III	Tóxico		
1903	Desinfectante líquido corrosivo (contiene amonio cuaternario)	3	153	I, II, III	Líquido Tóxico Inflamable		
1906	Lodos ácidos	8	153	II	Tóxico Corrosivo		
1910	Óxido de calcio	8	157	III			
1986	Alcoholes tóxicos inflamables (contiene 2-propanol y metanol)	3	131	I, II, III	Líquido Tóxico Inflamable		
1987	Alcoholes (contiene etanol e isopropanol)	3	127	II			
1989	Aldehído (ciclopentanocarboxaldehído)	3	129	I, II, III			
1992	Líquido inflamable tóxico, (tiocianato de etilo)	3	131	I			
1993	Líquido inflamable tóxico (metacrilato de isobutilo)	3	128	I			
1994	Hierro Pentacarbonilo	6.1		I			
1999	Alquitranes líquidos	3	130	III			
2025	Mercurio compuestos sólidos (tiosalixilato de etilmercurio sódico)	6.1	151	I, II, III	Tóxico		
2051	2-Dimetilaminoetanol	8	132	II	Tóxico Corrosivo		
2212	Asbesto azul (crocidolita) o asbesto marrón (amosita misorita)	6.1	153	I	Tóxico		
2291	Compuesto de plomo soluble (estereato de plomo)	6.1	151	III			
2302	5-Metil-2-hexanona	3	127	III	Líquido Tóxico Inflamable		

16
5
5



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL MED0901500957	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 09-I-19-17
--	---	---------------------------------------

MEDAM S. DE R.L. DE C.V.	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 000274
---------------------------------	---

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Gufa (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
2315	Difenilos policlorados líquidos	6.1	153	III	Tóxico	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
2362	1,1-Dicloroetano	3	130	II	Líquido		
2370	1-Hexeno	3	129	II	Tóxico Inflamable		
2468	Ácido tricloroisocianúrico seco	5.1	140	II	Oxidante		
2478	Isocianatos inflamables tóxicos o isocianatos en solución inflamables tóxicos, (isocianato de trimetilsilano)	3	155	II, III	Líquido Tóxico Inflamable		
2560	2-metil-2-pentanol	3	129	III			
2583	Ácidos alquilsulfónicos sólidos o ácidos arilsulfónicos sólidos	8	153	II			
2584	Ácidos alquilsulfónicos líquidos o ácidos arilsulfónicos líquidos	8	153	II			
2586	Ácidos Alquilsulfónicos Líquidos o Ácidos Arilsulfónicos Líquidos	8	153	III	Tóxico Corrosivo		
2590	Asbesto blanco (crisolito, actinolita, antofilita, termolita)	8	171	III			
2699	Ácido trifluoroacético	8	154	I			
2733	Aminas inflamables corrosivas o poliaminas inflamables corrosivas, (ciclobutilamina)	3	132	I, II, III	Líquido Tóxico Inflamable		
2758	Plaguicidas a base de carbamato líquido, inflamable	3	131	I			
2789	Ácido acético glacial o ácido acético en solución	8	132	II			
2801	Colorante líquido corrosivo, materia intermedia para colorantes, líquida, corrosiva, (contiene ácido acético y azul básico)	8	154	I	Tóxico Corrosivo		



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL MED0901500957	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 09-I-19-17
--	---	---------------------------------------

MEDAM S. DE R.L. DE C.V.	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 000274
---------------------------------	---

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Gufa (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
2809	Mercurio	8	172	III	Tóxico Corrosivo	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
2814	Sustancias infecciosas que afectan a los humanos	6.2	158		BI	Bolsa de plástico roja o amarilla	
2831	1,1,1-Tricloroetano	6.1	160	III	Tóxico	Tambor (bidón)	
2881	Catalizador de metal seco	4.2	135	I	Sólido Tóxico Reactivo		
2900	Sustancias infecciosas únicamente para los animales	6.2	158		BI		
2920	Líquido corrosivo inflamable, (Cloruro de metoxiacetilo)	8	132	I	Tóxico Corrosivo		
2921	Sólido corrosivo inflamable, (bromuro de 3,5-dibromobencilo)	8	134	I			
2924	Líquido corrosivo inflamable, (contiene alcohol metílico y ácido p-toluensulfónico)	3	132	I	Líquido Tóxico Inflamable		
2929	Líquido tóxico inflamable orgánico, (ciclohexenona)	6.1	131	I	Tóxico		
3023	2-Metil-2-Heptanotiol	6.1	131	I			
3066	Pintura (incluye pintura laca, esmalte, colorante, goma laca, barniz, betún encáustico, apresto líquido y base líquida para laca) o productos para pintura (incluye compuestos disolventes o reductores de pintura)	8	153	II	Tóxico Corrosivo		



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL MED0901500957	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 09-I-19-17
--	---	---------------------------------------

MEDAM S. DE R.L. DE C.V.	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 000274
---------------------------------	--

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Gufa (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
3077	Sustancia sólida potencialmente peligrosa para el medio ambiente, (9-azafluorenos)	4	171	III	Sólido Tóxico	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
3082	Sustancia líquida potencialmente peligrosa para el medio ambiente (Tris(N-hidroxi-N-nitrosfenilaminato-O,O) aluminio, ciclohexil fenil cetona)	3	171	III	Líquido Tóxico Inflamable		
3085	Sólido comburente corrosivo, (mezcla de peroximonosulfato monopotásico, sulfato de dipotasio y sulfato hidrogenado de potasio)	5.1	140	I, II, III	Oxidante		
3089	Polvos metálicos inflamables, (contiene polvo de titanio, polvode aluminio pirofórico y polvo de vanadio)	4.1	170	II, III	Sólidos inflamables		
3092	1-Metoxi-2-Propanol	3	129	III	Líquido Tóxico Inflamable		
3093	Líquido corrosivo comburente, contiene nitrato de rodio y ácido nítrico	8	140	I, II	Tóxico Corrosivo		
3175	Sólido que contiene líquido inflamable, (contiene isopropanol)	4.1	133	II	Sólido Tóxico Inflamable		
3178	Sólido inflamable inorgánico, (polvo de paladio y carbón activado)	4.1	133	II, III			



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL MED0901500957	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 09-I-19-17
--	---	---------------------------------------

MEDAM S. DE R.L. DE C.V.	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 000274
---------------------------------	--

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
3181	Sales metálicas de compuestos orgánicos inflamables, (isopropóxido de aluminio).	4.1	133	II	Sólido Tóxico Inflamable	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
3244	Sólidos que contienen líquido corrosivo, (contiene ácido sulfúrico)	8	154	II	Tóxico Corrosivo		
3248	Medicamento líquido inflamable tóxico (pentobarbital sódico)	3	131	II	Líquido Tóxico Inflamable		
3249	Medicamento sólido (fármacos caducos)	6.1	151	II	Tóxico		
3265	Líquido corrosivo, ácido orgánico, (ácido vinifosfónico)	8	153	I, II, III	Tóxico Corrosivo		
3271	Éteres (ortopropionato de trietilo)	3	127	II, III	Líquido Tóxico Inflamable		
3272	Ésteres (metacrilato de 2,2,2-trifluoroetilo)	3	127	II, III			
3273	Nitrilos inflamables, tóxicos, (2-cloroacrilonitrilo, estabilizado)	3	131	I, II			
3286	Líquido inflamable, tóxico, corrosivo (trifluoruro de boro, en metanol)	3	131	I, II			
3291	Desechos clínicos no específicos, Desechos bio-médicos, o Desechos médicos regulados (muestras médicas, muestras clínicas y patológicas, punzocortantes, cepas y cultivos no anatómicos, sangre y sus derivados, agujas)	6.2	158		BI	Bolsa de plástico roja o amarilla	



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL MED0901500957	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 09-I-19-17
--	---	---------------------------------------

MEDAM S. DE R.L. DE C.V.	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 000274
---------------------------------	--

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
3363	Mercancías peligrosas en maquinaria o mercancías peligrosas en aparatos	4	171		Sólido Tóxico	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
3373	Substancia biológica categoría B	6.2	158		BI	Bolsa de plástico roja o amarilla	
3376	4-Nitrofenilhidrazina	4.1	113			Tambor (bidón)	

Donde:

(a)	Número de Identificación de las Naciones Unidas	
(b)	3	Líquidos inflamables: son mezclas o líquidos que contienen sustancias sólidas en solución o suspensión, que despiden vapores inflamables a una temperatura no superior a 60.5 °C en los ensayos en copa cerrada o no superiores a 65.6 °C en copa abierta.
	4.1	Sólidos inflamables: sustancias sólidas que no están comprendidas entre las clasificadas como explosivas pero que, en virtud de las condiciones que se dan durante el transporte, se inflaman con facilidad o pueden provocar o activar incendios por fricción.
	4.2	Sustancias que presentan un riesgo de combustión espontánea: sustancias que pueden calentarse espontáneamente en las condiciones normales de transporte o al entrar en contacto con el aire y que entonces puedan inflamarse.
	4.3	Sustancias que en contacto con el agua desprenden gases inflamables: Sustancias que por reacción con el agua pueden hacerse espontáneamente inflamables o desprender gases inflamables en cantidades peligrosas.
	5.1	Sustancias oxidantes: que sin ser necesariamente combustibles, pueden generalmente liberado oxígeno, causar o facilitar la combustión de otras.
	6.1	Tóxicos agudos (venenos): son aquellas sustancias que pueden causar la muerte, lesiones graves o ser nocivas para la salud humana si se ingieren, inhalan o entran en contacto con la piel. Los gases tóxicos (venenos) comprimidos pueden incluirse en la clase "Gases".
	6.2	Agentes infecciosos: son las que contienen microorganismos viables incluyendo bacterias, virus, parásitos, hongos, o una combinación híbrida o mutante; que son conocidos o se cree que pueden provocar enfermedades en el hombre o los animales.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL MED0901500957	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 09-I-19-17
--	---	---------------------------------------

MEDAM S. DE R.L. DE C.V.	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 000274
---------------------------------	--

	8	Corrosivos: son sustancias líquidas o sólidas que por su acción química causan lesiones graves a los tejidos vivos con los que entra en contacto o que si se produce un escape pueden causar daños e incluso destrucción de otras mercancías o de las unidades en las que son transportadas.
(c)	Número de Guía	Documento de la sección naranja de la Guía de Respuesta en Caso de Emergencia, que contiene los Peligros Potenciales; Seguridad Pública y Respuesta de Emergencia, para el manejo de Materiales y Residuos Peligrosos.
(d)	I	Para sustancias muy peligrosas.
	II	Para sustancias medianamente peligrosas.
	III	Para sustancias poco peligrosas.
(e)	Debe contener el nombre del generador, nombre del residuo peligroso, características de peligrosidad y fecha de ingreso al almacén.	

- MEDAM S. DE R.L. DE C.V.** deberá verificar que los residuos a transportar estén envasados de acuerdo a su estado físico, en recipientes cuyas dimensiones, formas y materiales reúnan las condiciones de seguridad para su manejo, los cuales deben estar clasificados, etiquetados o marcados y envasados conforme lo señalado en los artículos 46, fracción III y 79, primer párrafo del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002, considerando que todo envase destinado para transportar residuos peligrosos deberá llevar marcas indelebles, visibles y legibles que certifiquen que están fabricados conforme a las NOM-007-SCT2/2010 y NOM-024/SCT2/2010, con base a lo establecido en el Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos.
- Para las unidades tipo volteo, la empresa **MEDAM S. DE R.L. DE C.V.** deberá colocar un linner en el interior del mismo, se extiende cubriendo la totalidad de la caja y se sujeta con ganchos en la pared interna de la caja, una vez que se recibe el residuo, se asegura que no exista fuga alguna, se realiza sellando los laterales y la parte baja de la tapa de la caja del camión con una esponja absorbente, posteriormente se aseguran con mariposas y cadenas con lo que la caja queda asegurada en su totalidad con el fin de sellarla y no tener fuga de ningún residuo, finalmente con el mismo linner se cubre el residuo y se sujeta a la parte externa de la caja, con la finalidad de evitar dispersión del mismo.
- MEDAM S. DE R.L. DE C.V.** deberá llevar a cabo el transporte de residuos peligrosos según el procedimiento establecido en el artículo 86 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
- MEDAM S. DE R.L. DE C.V.** deberá conservar el Manifiesto de Entrega-Transporte-Recepción, durante un periodo de cinco años contados a partir de la fecha en que hayan suscrito cada uno de ellos, conforme lo establece el artículo 75, fracción II del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, los cuales deberán estar disponibles para su consulta por la autoridad competente.
- MEDAM S. DE R.L. DE C.V.** deberá contar con un plan de contingencias y el equipo necesario para atender cualquier emergencia ocasionada por fugas, derrames o accidentes, conforme lo establece el artículo 85,



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL MED0901500957	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 09-I-19-17
---	---	--

MEDAM S. DE R.L. DE C.V.	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 000274
---------------------------------	---

fracción II del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y la Norma Oficial Mexicana NOM-005-SCT/2008, tales como: extintor multiusos en condiciones óptimas para su uso, lentes de seguridad, guantes de hule, guantes de cuero, delantal de hule, botas de hule, mascarilla contra polvo, mascarilla contra gases, pala, cepillo, arena, de acuerdo a la cantidad y tipo de residuo manejado, así como los que se señalen en el Plan de Contingencias y los demás puntos que señala el Número de Guía ubicado en la sección naranja de la Guía de Respuesta en caso de Emergencia.

Asimismo, deberá presentar ante la PROFEPA el manifiesto para el caso de derrame, infiltraciones, descarga o vertido de residuos peligrosos a transportar en el formato PROFEPA-02-001.

9. **MEDAM S. DE R.L. DE C.V.** deberá contar con personal capacitado para la recolección y transporte de residuos peligrosos, conforme a lo establecido en los artículos 85, fracción III del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y 120, fracción II del Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos; deberá tener disponibles las constancias de capacitación para demostrar el cumplimiento.
10. **MEDAM S. DE R.L. DE C.V.** deberá reportar a través de la Cédula de Operación Anual (COA) en el periodo establecido por el área correspondiente de la SEMARNAT, los residuos peligrosos transportados del 1 de enero al 31 de diciembre del año inmediato anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 72 y 73 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
11. La información que la empresa **MEDAM S. DE R.L. DE C.V.** reporte en la COA deberá corresponder íntegramente con la del Manifiesto de Entrega-Transporte-Recepción.
12. **MEDAM S. DE R.L. DE C.V.** no podrá transmitir la posesión o la propiedad de los residuos peligrosos entregados por el generador o el Centro de Acopio a establecimientos diferentes a los indicados en los Manifiestos de Entrega-Transporte-Recepción.
13. **MEDAM S. DE R.L. DE C.V.** deberá acreditar la limpieza y control de remanentes en las unidades, cuando así se requiera por razones de incompatibilidad debido al cambio de residuos peligrosos a transportar, a través del documento que acredite el lavado de unidades de conformidad a la Norma Oficial Mexicana NOM-019-SCT2/2015, Especificaciones técnicas y disposiciones generales para la limpieza y control de remanentes de sustancias y residuos peligrosos en las unidades que transportan materiales y residuos peligrosos publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de enero del 2016.
14. **MEDAM S. DE R.L. DE C.V.** no podrá transportar simultáneamente los residuos peligrosos autorizados en la presente con ningún otro tipo de residuo, sea peligroso o no peligroso. Deberá observar las características de incompatibilidad de los mismos establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-054-SEMARNAT-1993, NOM-009-SCT2/2009 y NOM-010-SCT2/2009, de acuerdo a la información que se integra en la siguiente tabla:



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL MED0901500957	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 09-I-19-17
--	---	---------------------------------------

MEDAM S. DE R.L. DE C.V.	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 000274
---------------------------------	--

Clase o división de riesgo	3	4.1	4.2	4.3	5.1	6.1	6.2	8
Líquidos inflamables	3				0	X	X	
Sólidos inflamables	4.1					X	X	0
Sólidos de combustión espontánea	4.2					X	X	X
Sólidos que reaccionan con el agua	4.3					X	X	0
Oxidantes	5.1	0				X	X	0
Líquidos tóxicos agudos	6.1	X	X	X	X		X	X
Sustancias infecciosas	6.2	X	X	X	X	X		X
Líquidos corrosivos	8		0	X	0	X	X	

Donde:

X	No deben cargarse, transportarse o almacenarse juntos, en la misma unidad o vehículo de transporte
0	No deben cargarse, transportarse, a menos que se encuentren separados de manera tal que, en caso de derrame de los envases y embalajes, en condiciones de incidentes normales del transporte, no se propicie la mezcla y reacción de las sustancias, materiales o residuos peligrosos.
Espacio en blanco	No existe restricción

15. **MEDAM S. DE R.L. DE C.V.** debe mantener vigentes los permisos que otorga la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, así como la póliza de seguro para daños a terceros y al ambiente durante el período de vigencia de la presente Autorización, quedando bajo su total responsabilidad el mantenimiento y conservación de la unidad vehicular para recolección y transporte de residuos peligrosos.
16. En el traslado de residuos peligrosos será obligatorio que cada unidad de transporte cuenten con los siguientes documentos o información disponibles para consulta por la autoridad competente: documento de embarque de las sustancias, materiales o residuos peligrosos; información de emergencia en transportación, que indique las acciones a seguir en caso de suscitarse un accidente, de acuerdo a la sustancia, material o residuo peligroso de que se trate, la cual deberá apegarse a la norma NOM-005-SCT/2008; póliza de seguro individual o en conjunto del transportista; en su caso, la autorización de importación y exportación de residuos peligrosos; licencia federal de conductor vigente específica para el transporte de materiales y residuos peligrosos; documento o bitácora que valide la inspección ocular diaria de la unidad; manifiesto de entrega, transporte y recepción; manifiesto para casos de derrames de residuos peligrosos por accidente, los números telefónicos para llamar en caso de derrame, infiltración, descarga o vertido de residuos peligrosos y los demás que se establezcan en las normas, conforme lo establece en el artículo 52 del Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL MED0901500957	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 09-I-19-17
--	---	---------------------------------------

MEDAM S. DE R.L. DE C.V.	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 000274
---------------------------------	---

17. Los vehículos autorizados en la presente modificación, únicamente pueden ser utilizados para realizar la prestación de servicios de Recolección y transporte de los residuos peligrosos autorizados en la misma, independientemente del transporte de los materiales peligrosos relacionados en las tarjetas de circulación otorgadas para tal fin por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

El incumplimiento de la empresa **MEDAM S. DE R.L. DE C.V.** a cualquiera de los términos y condicionantes establecidas en la presente Autorización, será sancionado por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, de conformidad con lo establecido en los artículos 52, 82, 110, 112, 113 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, 62 y 63 de su Reglamento y será responsable por los daños que ocasione en el manejo de los residuos peligrosos, respondiendo, incluso, por las acciones u omisiones que causen directa o indirectamente al ambiente, de conformidad con lo establecido en los demás ordenamientos jurídicos que resulten aplicables a la materia.

TERCERO. - Respecto a la unidad con placas [REDACTED] no se Autoriza dado que el número del permiso de inclusión de unidades no corresponde con el indicado en la Tarjeta de Circulación [REDACTED] y la unidad con placa [REDACTED], se autorizó en 2023.

CUARTO. - Con base en lo establecido en el artículo 1, fracción II de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, las unidades de arrastre autorizadas en la presente solo podrán arrastrar las unidades de carga listadas en la última tabla y de conformidad con los residuos peligrosos autorizados a cada una de ellas.

QUINTO - Notifíquese el presente al interesado de conformidad con lo dispuesto en los artículos 35, 36, 38, 39 y demás aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

SEXTO - La presente resolución puede ser impugnada mediante el recurso previsto en el artículo 116 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

La presente información queda sujeta a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, y demás disposiciones aplicables.

VEHÍCULOS AUTORIZADOS DE ARRASTRE

Número Económico	Tarjeta de Circulación	Tipo	Número de Serie	Placas	Modelo	Carga Útil Toneladas
013/2019	[REDACTED]	T3 Tractor	[REDACTED]	[REDACTED]	2018	0
014/2019	[REDACTED]	T3 Tractor	[REDACTED]	[REDACTED]	2018	0



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL MED0901500957	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 09-I-19-17
---	--	--------------------------------

MEDAM S. DE R.L. DE C.V.	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 000274
--------------------------	--

Número Económico	Tarjeta de Circulación	Tipo	Número de Serie	Placas	Modelo	Carga Útil Toneladas
015/2019		T3 Tractor			2018	0
044/2019		T3 Tractor			2019	0
027/2020		T3 Tractor			2017	0
018/2021		T3 Tractor			2008	0
043/2021		T3 Tractor			2017	0
004/2023		T3 Tractor			2023	0
002/2025		T3 Tractor			2025	0
003/2025		T3 Tractor			2025	0

VEHÍCULOS AUTORIZADOS DE CARGA

Número Económico	Tarjeta de Circulación	Tipo	Número de Serie	Placas	Modelo	Carga Útil Toneladas
016/2019		S2 Caja refrigerada			2007	12
017/2019		S2 Caja refrigerada			2007	12
018/2019		S2 Caja refrigerada			2007	12
019/2019		S2 Caja refrigerada			2007	12
028/2020		S2 Volteo			2007	11
029/2020		S2 Volteo			2007	11
030/2020		S2 Volteo			2007	11
031/2020		S2 Volteo			2006	11
032/2020		S2 Volteo			2006	11
048/2022		S2 Caja refrigerada			1991	11
124/2023		S2 Caja Refrigerada			2023	12
125/2023		S2 Caja Refrigerada			2023	12
126/2023		S2 Caja Refrigerada			2023	12
127/2023		S2 Caja Refrigerada			2023	12

VEHÍCULOS UNITARIOS AUTORIZADOS

Número Económico	Tarjeta de Circulación	Tipo	Número de Serie	Placas	Modelo	Carga Útil Toneladas
155/2017		C2 Caja refrigerada			2017	2
176/2017		C2 Caja refrigerada			2017	4
181/2017		C2 Caja refrigerada			2017	5
190/2017		C2 Caja refrigerada			2017	2
192/2017		C2 Caja refrigerada			2017	5



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL MED0901500957	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 09-I-19-17
---	--	--------------------------------

MEDAM S. DE R.L. DE C.V.	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 000274
--------------------------	--

Número Económico	Tarjeta de Circulación	Tipo	Número de Serie	Placas	Modelo	Carga Útil Toneladas
199/2017		C2 Caja refrigerada			2017	2
322/2018		C2 Caja refrigerada			2014	1.5
324/2018		C2 Caja refrigerada			2014	1.5
326/2018		C2 Caja refrigerada			2014	1.5
327/2018		C2 Caja refrigerada			2014	1.5
330/2018		C2 Caja refrigerada			2013	3.5
331/2018		C2 Caja refrigerada			2014	1.5
332/2018		C2 Caja refrigerada			2014	1.5
333/2018		C2 Caja refrigerada			2014	1.5
335/2018		C2 Caja refrigerada			2014	1.5
336/2018		C2 Caja refrigerada			2014	1.5
337/2018		C2 Caja refrigerada			2014	1.5
338/2018		C2 Caja refrigerada			2014	1.5
339/2018		C2 Caja refrigerada			2013	3.5
340/2018		C2 Caja refrigerada			2014	1.5
341/2018		C2 Caja refrigerada			2013	3.5
342/2018		C2 Caja refrigerada			2013	3.5
343/2018		C2 Caja refrigerada			2014	1.5
344/2018		C2 Caja refrigerada			2014	1.5
345/2018		C2 Caja refrigerada			2013	3.5
020/2019		C2 Caja refrigerada			2014	1.5
033/2020		C2 Caja refrigerada			2016	1
034/2020		C2 Caja refrigerada			2016	1
035/2020		C2 Caja refrigerada			2016	1
036/2020		C2 Caja refrigerada			2016	1
071/2020		C2 Caja refrigerada			2021	1.5
072/2020		C2 Caja refrigerada			2021	1.5
073/2020		C2 Caja refrigerada			2021	1.5
074/2020		C2 Caja refrigerada			2021	1.5
075/2020		C2 Caja refrigerada			2021	1.5
076/2020		C2 Caja refrigerada			2021	1.5
039/2021		C2 Caja refrigerada			2016	1
040/2021		C2 Caja refrigerada			2016	1
041/2021		C2 Caja refrigerada			2016	1
042/2021		C2 Caja refrigerada			2016	1



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL MED0901500957	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 09-I-19-17
--	---	---------------------------------------

MEDAM S. DE R.L. DE C.V.	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 000274
---------------------------------	---

Número Económico	Tarjeta de Circulación	Tipo	Número de Serie	Placas	Modelo	Carga Útil Toneladas
044/2021		C2 Caja refrigerada			2021	6.5
045/2021		C2 Caja refrigerada			2021	6.5
046/2021		C2 Caja refrigerada			2021	6.5
047/2021		C2 Caja refrigerada			2021	6.5
048/2021		C2 Caja refrigerada			2021	6.5
049/2021		C2 Caja refrigerada			2021	6.5
049/2022		C2 Caja refrigerada			2022	1
050/2022		C2 Caja refrigerada			2021	1
051/2022		C2 Caja refrigerada			2022	6
052/2022		C2 Caja refrigerada			2022	6
053/2022		C2 Caja refrigerada			2022	6
054/2022		C2 Caja refrigerada			2022	6
055/2022		C2 Caja refrigerada			2022	6
056/2022		C2 Caja refrigerada			2022	6
057/2022		C2 Caja refrigerada			2022	1
058/2022		C2 Caja refrigerada			2022	1
059/2022		C2 Caja refrigerada			2022	1
060/2022		C2 Caja refrigerada			2022	1
061/2022		C2 Caja Refrigerada			2022	1
062/2022		C2 Caja Refrigerada			2022	1
063/2022		C2 Caja Refrigerada			2022	1
064/2022		C2 Caja Refrigerada			2022	1
065/2022		C2 Caja Refrigerada			2022	1
066/2022		C2 Caja Refrigerada			2022	1
067/2022		C2 Caja Refrigerada			2022	6
068/2022		C2 Caja Refrigerada			2022	6
069/2022		C2 Caja Refrigerada			2022	1
070/2022		C2 Caja Refrigerada			2022	1
071/2022		C2 Caja Refrigerada			2022	1
072/2022		C2 Caja Refrigerada			2022	1
073/2022		C2 Caja Refrigerada			2022	1
074/2022		C2 Caja Refrigerada			2022	6
075/2022		C2 Caja Refrigerada			2022	6
076/2022		C2 Caja Refrigerada			2022	6
077/2022		C2 Caja Refrigerada			2022	6

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Miguel Hidalgo, 11320 Ciudad de México Tel. 01(55)5490 0900, www.gob.mx/semarnat

0188263



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

**SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN
AMBIENTAL**
**Dirección General de Gestión
Integral de Materiales y
Actividades Riesgosas**

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL MED0901500957	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 09-I-19-17
---	---	--

MEDAM S. DE R.L. DE C.V.	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 000274
---------------------------------	---

Número Económico	Tarjeta de Circulación	Tipo	Número de Serie	Placas	Modelo	Carga Útil Toneladas
078/2022		C2 Caja Refrigerada			2022	6
079/2022		C2 Caja Refrigerada			2022	6
080/2022		C2 Caja Refrigerada			2022	6
081/2022		C2 Caja Refrigerada			2022	6
005/2023		C2 Caja Refrigerada			2021	6
006/2023		C2 Caja Refrigerada			2023	2
007/2023		C2 Caja Refrigerada			2023	2
008/2023		C2 Caja Refrigerada			2023	2
009/2023		C2 Caja Refrigerada			2023	2
010/2023		C2 Caja Refrigerada			2023	2
011/2023		C2 Caja Refrigerada			2023	2
012/2023		C2 Caja Refrigerada			2023	2
013/2023		C2 Caja Refrigerada			2023	2
014/2023		C2 Caja Refrigerada			2023	2
015/2023		C2 Caja Refrigerada			2023	2
016/2023		C2 Caja Refrigerada			2023	2
017/2023		C2 Caja Refrigerada			2023	2
018/2023		C2 Caja Refrigerada			2023	2
019/2023		C2 Caja Refrigerada			2023	2
020/2023		C2 Caja Refrigerada			2023	2
021/2023		C2 Caja Refrigerada			2023	2
022/2023		C2 Caja Refrigerada			2023	2
023/2023		C2 Caja Refrigerada			2023	2
024/2023		C2 Caja Refrigerada			2023	2
025/2023		C2 Caja Refrigerada			2023	2
026/2023		C2 Caja Refrigerada			2023	2
027/2023		C2 Caja Refrigerada			2023	2
028/2023		C2 Caja Refrigerada			2023	2
029/2023		C2 Caja Refrigerada			2023	2
030/2023		C2 Caja Refrigerada			2023	2
071/2024		C2 Caja refrigerada			2024	6
072/2024		C2 Caja refrigerada			2024	6
004/2025		C2 Caja refrigerada			2021	6.5
005/2025		C2 Caja refrigerada			2021	6.5
006/2025		C2 Caja refrigerada			2016	1



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL MED0901500957	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 09-I-19-17
--	---	---------------------------------------

MEDAM S. DE R.L. DE C.V.	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 000274
---------------------------------	--

Número Económico	Tarjeta de Circulación	Tipo	Número de Serie	Placas	Modelo	Carga Útil Toneladas
007/2025		C2 Caja refrigerada			2016	1

**ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL**


DR. ARTURO GAVILÁN GARCÍA

"Por el uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto serán remitidas vía electrónica."

C.c.e.p. Ileana Villalobos Estrada.- Subsecretaria de Regulación Ambiental.
Gabriela Ortiz Merino.- Subprocuradora de Inspección Industrial de la PROFEPA.
Alejandra Valadez Quintanar.- Encargada del Despacho de la Delegación Federal de la PROFEPA en la Zona Metropolitana del Valle de México
Luis Felipe Ruvalcaba Arellano.- Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Aguascalientes
María de Jesús Rodríguez López.- Encargada del Despacho de la Delegación Federal de la PROFEPA en el Estado de Aguascalientes
Ricardo Javier Cárdenas Gutiérrez.- Oficina de Representación de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Baja California
Daniel Arturo Yañez Sánchez.- Encargado de Despacho de la Delegación Federal de la PROFEPA en el Estado de Baja California
Antonio Reyna Cabrera.- Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de México
Federico Ortiz Flores.- Encargado de Despacho de la Delegación Federal de la PROFEPA en el Estado de México
Eduardo Vázquez Ávila.- Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Guanajuato
Armando Ramírez García.- Encargado de la Despacho de la Delegación Federal de la PROFEPA en el Estado de Guanajuato
Raúl Rodríguez Rosales.- Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Jalisco
Lorena Minerva Barillas Arriaga.- Encargada de Despacho de la Delegación Federal de la PROFEPA en el Estado de Jalisco
Carlos Alberto García Salgado.- Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Michoacán
Marco Antonio Méndez Cortez.- Encargado de Despacho de la Delegación Federal de la PROFEPA en el Estado de Michoacán
Xitle Xanitzin González Domínguez.- Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Nayarit
Karina Guadalupe López Serrano.- Encargada de Despacho de la Delegación Federal de la PROFEPA en el Estado de Nayarit.
Fernando Silva Triste.- Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Puebla
Alicia Noemí Hernández Mugártgui.- Encargada de Despacho de la Delegación Federal de la PROFEPA en el Estado de Puebla
Angélica Montañez Rivera.- Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de San Luis Potosí
Marcela Hernández Arista.- Encargada de Despacho de la Delegación Federal de la PROFEPA en el Estado de San Luis Potosí
María Luisa Shimizu Aispuro.- Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Sinaloa
Pedro Luis León Rubio.- Encargada de Despacho de la Delegación Federal de la PROFEPA en el Estado de Sinaloa
Juan Manuel Vargas López.- Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Sonora
Beatriz Eugenia Carranza Meza.- Encargada de Despacho de la Delegación Federal de la PROFEPA en el Estado de Sonora
Salvador Heredia Domínguez.- Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Tabasco
Mayra Cecilia Villagómez de los Santos.- Encargada de Despacho de la Delegación Federal de la PROFEPA en el Estado de Tabasco
Jaynet González Alvarado.- Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Yucatán
José Alberto González Medina.- Encargado de Despacho de la Delegación Federal de la PROFEPA en el Estado de Yucatán
Tania Ramírez Muñoz.- Directora de Materiales y Residuos Peligrosos
M. Julieta Rodríguez López.- Subdirectora de Generación y Manejo de Residuos Peligrosos.
Expediente
Bitácoras 09/HS-0046/09/24
DGGIMAR-03169/2410

TRM/JRL/RMBY